



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA SUSTITUCION A ALBANIA AVILA VALENCIA,
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL EXPEDIENTE LOS
CANELOS 2, CODIGO 24186 DE LA COMUNA DE RENAICO.
N INTERNO 5685.

TEMUCO, 05 MAY. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1220

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo Nº61;
- b) La Resolución Exenta Nº 864 (V. y U.) de fecha 29 de mayo del 2020, que aprueba nómina de seleccionados del expediente colectivo Los Canelos 2, código expediente Nº24186 de la comuna de Renaico, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la tipología construcción en sitio del residente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. Y U.) de 2015.
- c) El Oficio Nº211 de fecha 14.04.2021 de la Entidad de Gestión Rural ANTU E.I.R.L., mediante el cual solicita realizar sustitución por el fallecimiento de Guillermo Aquiles Ratti Freire (Q.E.P.D) C.I. [REDACTED] a favor de su cónyuge Albania Odet Avila Valencia C.I. [REDACTED]
- d) El certificado de matrimonio Nº Folio 500355650850 registrado con el Nº de inscripción 13 del año 1982 en la localidad de Capitán Pastene, celebrado entre los individualizados en la letra c).
- e) El certificado de defunción Nº folio 50035565049 de fecha 11.11.2020, donde se informa el fallecimiento de Guillermo Aquiles Ratti Freire (Q.E.P.D) C.I. [REDACTED].
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes de la sustituta Albania Odet Avila Valencia C.I. [REDACTED], cumple con los requisitos establecidos en el Art Nº 61, según D.S. Nº 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente colectivo Nº24186, la eliminación y sustitución de la siguiente persona:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE DE LA SUSTITUTA	RUT
1	Guillermo Aquiles Ratti Freire	[REDACTED]	Albania Odet Avila Valencia	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

NHF/RRF/MÁF/RGA/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO OOH
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE MALLECO
- SECCION DE OOH MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello
Fecha firma: 05-05-2021 9:00:20

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación en:
Folio: 1220 Timbre: 2LCTEBHEFAFYFL En: <http://vdoc.minvu.cl>

